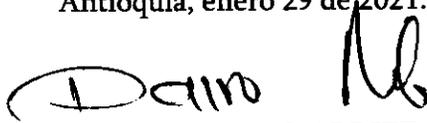


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente asunto, se realizó la publicación del emplazamiento de la demandada MARTHA ONEIDA MENA RIVAS en el registro nacional de personas emplazadas el día 04 enero del presente año. El término de 15 días con que contaba la emplazada venció en silencio. Caucaasia, Antioquia, enero 29 de 2021.



DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.-
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Caucaasia, Antioquia, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 036.

Ref: Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso.

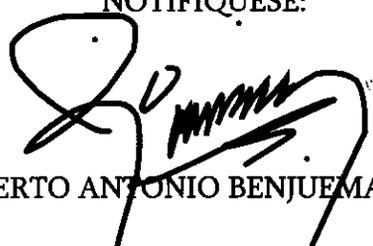
Rdo: 2020-00138-00

Vista la constancia secretarial que antecede y vencido el término de emplazamiento a la demandada MARTHA ONEIDA MENA RIVAS, transcurridos más de 15 días después de publicado el emplazamiento, sin que hubiere comparecido esta, deviene proseguir con este asunto, para lo cual se designará curador ad- litem para que la represente.

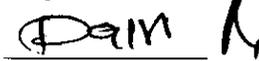
En consecuencia, como curador ad-litem de la demandada en este asunto MARTHA ONEIDA MENA RIVAS, se designa al Dr. SIGIFREDO MANUEL CORDOBA JULIO, abogado en ejercicio, quien ejerce su profesión de manera cotidiana en este despacho judicial y a quien se le comunicará la designación en la forma prevista en el artículo 49 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



ROBERTO ANTONIO BENJUEMA MEZA

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° <u>011</u> fijado hoy <u>01/02/2021</u> en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>El secretario</p>
--